

que demandas, y p[re]tensiones no ha solicitado en mi-
 T[ri]bunado, tan p[er]bexas, y b[er]gonzozas; de que p[ro]videncia, d[is]crimulo-
 y Carriño no me he valido, para ha[er]lo desistir en unas, y com-
 benido en otras, pero el carriño le hacia daño, y hera darle mos-
 tibo a nuevas p[re]tensiones, atribuyendo la p[ro]videncia, y d[is]crimulo-
 lo, a temon, y falta de inteligencia, hasta q[ue] b[er]uido yo q[ue] ya no
 havia mas remedio, a un escrito q[ue] presento, p[ro]ve por decreto
 que no se le admitieran en lo subse[gu]ente escritos algunos menos-
 que no binieran por medio de apoderado lego, llano, y abonado
 con ap[er]fectim[en]to al Escrivano.

De aqui ha dimanado un temon tan abierto con
 migo, q[ue] con quanto hay no tiene casi otro r[es]p[er]to en la boca, si-
 alguno es preso, castigado, o reprehendido, por algun delito, o
 motivo, v[er]t[ame]n esta el mismo boca de su parte, con p[er]suas-
 siones, y consejos p[er]niciosos, induciendolo al v[er]supeso, o falta
 de subordinacion, y esto amigo, no en secreto, sino publicam[en]te
 confidex U[ost]ro, en una t[er]m[ina] como esta, que suelen ocasionar
 puntos sumam[en]te delicados, y en que se interesa no solo el ser[vi]t[er]o
 de ambas majestades, sino tambien el bien publico, esta
 uniguidades, si secan aguantables.

Por este camino es donde mas me ha ap[er]vado
 de la p[er]sistencia, algunos asuntos son delicados, y puede resul-
 tar un fenomeno mostruoso: baxias b[er]es he tenido la pluma
 en el t[er]m[ina] para informar a S. Y. y suplicarle, q[ue] supues-
 que d[icho] hombre no deve estar en este R[eg]o. lo haga salir, y
 le prive el no bolber mas a el, pero considerando, q[ue] no soy cas-
 para de desir a su Y. quanto su Y. sabe, me he reprimido

U[ost]ro sabe U[ost]ro que tengo facultades para hecharlo
 de aqui, p[re]fediendo algun esfuerzo, pero he escusado tambien
 esta diligencia, porque ha[er]ing. indigno, tengo mucho r[es]p[er]to a su esta-
 do, con la esperanza de q[ue] su Ilustrissima en bondad de un esfuerzo de
 v. e. p[ro]v[er]e el correspondiente remedio, pero, como este no parece
 temo algun asun[er]o. T[er]idozo; si el fuera secular no se atreberia, a
 ser tan malo, o ya estaria bien castigado, y escarmentado.
 Esto va en Confianza, y bajo la misma esperanza, q[ue]
 haga en el asun[er]o de modo, q[ue] esto buenam[en]te se remedie. Si en
 de en Justicia, y en conciencia, y espero q[ue] con el con[se]jo, m[er]ito, y
 abize lo que ocurriere para mi gobierno; y torpa este



Amigo ya no me es posible tolerar mas los exesos del Fr^{mo} D^{no} Christobal Maca, hebre ha bastantes años (desde q^o vino de esta Ciudad) que reside en este Real, con entera abandono de su beneficio, donde mueren los feligreses sin lograr ninguno de los Sacramentos, ni el de la penitencia, que honran!

En este R^o no tiene el mas leve motivo q^o conose su mansion, hantes bien su habitacion, y escandalo, es un exotico, no digo de su sagrado estado, pero haun de su persona; los dias de fiesta no solo no dice misa, pero ni la oye; el no desola lo conosa con deson publicam^{te}. q^o no solo permite su confesion, pero es mas de estranan que quien se traxo en Fuegos, y otras cosas peores y publicas, dando de dia tan biffanos, y almorzados, con chupas de rife, unas de oro, y otras de plata, haun en los dias de trabajo, no oya misa, ni en los dias mas solemnes.

Cada dia tienen mayor aumento sus exesos, y se haze mas atroz, y intolerable, es muy guapo, y a titulo de su corona no respeta persona ni estado alguno, esto le tiene indispuesso con todo sufero de mediana defension, y se benga solo con Tentallas, y principal^{te} m^{te} lade el sexo femenino.

Amigo reflexione a V^{ra}id las meporias, infamias, y cabofidelades de este hombre seria menester un volumen desmenfurado, y como tiene abandonado su pundonor, y Confesion, no sede sin benguenza, ni Refelo, al que le da mas fomento el seguro no q^o tiene de no sen castigado.

El Illustrisimo S^{to} Obispo lo ha Reprendido en distintas ocasiones, pero haun que su Illustrisima parece agotam en sus cantas las expresiones de su Rectitud; tan saludables pastoxales, no le sirven sino de chacotas, las muestra a cuantos hay dandoles interpretaciones Tocozas, como lo infernia V^{ra}id del Sig^o de Cero.

axoa año le dio una bofetada dho Fr^{mo} a D^{no} Phelip ignasio Truxillo, quien se queso a S^{to} Y^{ma} y habiendole escrito S^{to} Y^{ma} Reprendiendole, le dije, entre otras expresiones, q^o le parare la mano a dho D^{no} Phelip, dandole a Entenden que lo contentare, y se compare con el p^o dho maestro, interpretaba que su Illustrisima en dho expresion le desia que le bolbreze a dan otro bofeton.

63

Hallandonos con repetidas quejas, y informes de los escandalos, irregulares, y extranos modo con que se porta, y procede el Sr. D. Xpoual Baca, Cura de el Pueblo de el Cafon, residiendo de pie fijo en el Pueblo de Novita, con total olvido, y absoluto abandono de su propio beneficio, y feligresia, por cuyo motivo se halla esta privada de todo gasto Espiritual, conociendo aun de el S. Sacramento de la Penitencia, en las circunstancias que con mayor prontitud se le debe administrar, que como son en las de sus ultimas fatigas, y enfermedades, cuyo lamentable abandono publican quantos lo ven; y an suprido con indeseable desconfuelo, quantos an fallado en esse Beneficio: empleado solo en juegos, y sin celebrar, ni oír el S. Sacrificio de la Misa, aun en los dias mas devotos, principales, y clasicos, profiriendo sin el menor temor, ni escrupulo de conciencia, y con escandalo, y tal vez honra de quanto lo oyen, no permitiendo su conciencia; causando no menor nota, y mala exemplo, con el ningun recato, y moderacion de sus operaciones, acompañado este de lo profano vestido de una diamante de delas de Oro, y plata, diametralmente opuestas, ala debida modestia que debe resplandecer con particularidad en los ministros destinados al Altar de deponga el prompto, y oportuno remedio, que corresponda, y deseamos, no habiendolo podido conseguir, por medio de las privadas cartas, de varias ocasiones le hemos escrito al Sr. D. Nro, reprehendiendo sus desordenes, clara, y severam^{te}: en esta atencion el Sr. D. Thomas Murillo Vicario de las Provin- cias de el Choco; o por legal, y justificado impedim^{to} el Sr. D. Torre Mendoza Bueno, con el numero de testigos, que fueren de conveniente, Ecclesiasticos, o seculares, tomara una sumaria secreta, al tenor de este auto, y de sobre el particular expongan todo lo demas que supieren, precediendo el juram^{to} acostumbrado. Y esultando de ella sumariam^{te} justificado los Capitulo relacionado, se notificaran caso de excomunion mayor una pro trina, y citasion de la tablilla, aque dentro de 60 dias sin queere ni excusa, que no se le admite comparezca personalmente en esta Ciudad, y pondra el comisionado persona de su satisfaccion que asista al Sr. Beneficio, y no dara quenta con auto de todo quanto se obrare en el particular, lo q. fuere de cumplir a Sr. D. V. de la Penencia de lo aplicado en la forma ordin^{ria}.



